

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-11032 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

MODIFICACIÓN DE GRAVAMEN SEÑALADO EN EL ART. 2º.1 DE LA ORDENANZA

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en el sentido de modificar el tipo de gravamen estableciéndolo en el 0,40 %.

Según establece el art. 17.1 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de treinta días a los efectos de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido los treinta días, si no hubiera reclamaciones y/o alegaciones, la presente modificación entrará en vigor al día siguiente de finalizado el plazo.

San Felices de Buelna, 30 de noviembre de 2017.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

[2017/11032](#)